

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 5193

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/10-061117

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 21 de mayo de 2010, con el N° 10-061117-00000-0000, por la sociedad Sanofi S.A. entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "DISPOSITIVO DOSIFICADOR PARA INHALAR UNA SUSTANCIA PULVERULENTE", que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2008/064661 del 29 de octubre de 2008.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 628 del 20 de mayo de 2011, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 18589 y notificado por fijación en lista el 23 de octubre de 2012 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 235 a 237 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 10-061117-00007-0000 del 18 de enero de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 18 (Fls. 276 a 279) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 18 contenidas en los folios 276 a 279 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 5193

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/10-061117

este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con la modificación presentada por la sociedad solicitante y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "DISPOSITIVO DOSIFICADOR PARA INHALAR UNA SUSTANCIA PULVERULENTO CONSTITUIDO POR UNA PORCIÓN DE REJILLA Y APARTE UNA CANALIZACIÓN CON LAS QUE SE GENERAN DOS CORRIENTES DE AIRE".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"DISPOSITIVO DOSIFICADOR PARA INHALAR UNA SUSTANCIA PULVERULENTO CONSTITUIDO POR UNA PORCIÓN DE REJILLA Y APARTE UNA CANALIZACIÓN CON LAS QUE SE GENERAN DOS CORRIENTES DE AIRE"

Clasificación IPC: A 61 M 15/00.

Reivindicaciones: 1 a 18. **Folios:** 276 a 279.

Titular: SANOFI S.A.

Domicilio: Meyrin, Suiza.

Inventores: Alfred Von Schuckmann, Yorick Kamlag, Stefan Mayer y Dennis Sandell.

Prioridad N°: 10 2007 056 263.4. **Fecha:** 22 de noviembre de 2007. **País:** DE.

Solicitud internacional N°: PCT/EP2008/064661. **Fecha:** 29 de octubre de 2008.

Vigente desde: 29 de octubre de 2008. **Hasta:** 29 de octubre de 2028.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 5193

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/10-061117

patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

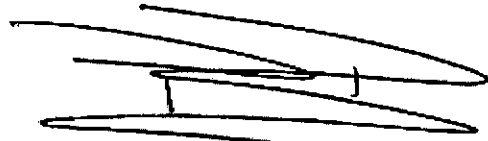
ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad Sanofi S.A., entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 19 Feb 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctora
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ
cavelier@cavelier.com

Elaboró: Rachid Ponce Vergel ✓
Revisó: Leonardo Rojas Vega ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓